



dad y buenas Costumbres, con la qualidad indispensable de q. entre tanto no llegue a la edad y se ponga a nivel y expedito para ejercer dho destino, de vera ayudar constantem^{te} y especialm^{te} en ausencia, enfermedad u ocupaciones de los Eniq^{tes} de Ayuntamiento a estos, como tambien a el de Junta de Sanidad, con el caracter de Fiel e Juro por ahora en el ejercicio y celebracion de los acuerdos o actas q. ante el mismo practicare esta Corporacion y dha Junta de Sanidad, pues para uno y otro se avilita en debida forma, y condicion de que el sueldo y emolun^{tos} de la mencionada Enia deben corresponder al propietario de ello sin perjuicio de q. estos recompensen a su discrecion las fatigas q. el Ant^o Lorenzo imbierta en el desempeño de este empleo, y para ello intimese a el agraciado este nombram^{to} para su aceptacion y juram^{to}. Yo firmaron dhos Sres. concurrentes a veinte de Sep^r de mil ochoc^{tos} diez y siete de q. Doyfe

Pedro Jose Rafael Soriano Juan Ignacio
 Lorenzo Don Juan Pedro Ponzabaz

 Juan Martinez

